CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

N° CERTIFICADO

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF

17 FECHA DE APROBACIÓN

Municipalidad de Caldera

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY Nº 20.898. SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

20/10/2021

DIRECCION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE CALDERA

REGIÓN DE ATACAMA

ROL S.I.I. 584-4

Folio Filedom N° 13960

Urbano	O Rural	O Expansión Urbana

VISTOS:

- Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- concintud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 100 de fecha 30/03/2021
- Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2°de la Ley N° 20.898.
- El giro de ingreso municipal N° 799 de fecha 20/10/2021 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 11,66 m2 ubicada en PASAJE CANDELARIA GOYENECHEA № 1055 Lote N° 4 manzana B localidad o loteo VILLA BICENTENARIO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA CRISTINA NUÑEZ FERNANDEZ	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa (Cuando	R.U.T. 76291253-8	
ARQUITECTOS CANTO - HERMOSILLA LIMITADA		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RODRIGO SEBASTIAN CANTO TORRES	ARQUITECTO	14115216-5

Nota: Segun letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- LA PROPIEDAD CUENTA CON PERMISO ANTERIOR N° 100/2007.
- LA SUPERFICIE A REGULARIZAR ES DE 11,66 M2, DE CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA G-5, DE ACUERDO AL ART. 5.3.1. DE LA O.G.U
- C. LA SUPERFICIE CON PERMISO Y RECEPCIÓN ES DE 39,00 M2. SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA ES DE 50,66 M2.
- LA SUPERFICIE DEL TERRENO ES DE 105,80 M2.
- EL PROYECTO CONTEMPLA UNA UNIDAD DE VIVIENDA.
- EL DESTINO DE LA PROPIEDAD ES RESIDENCIAL-VIVIENDA.

SSV / EAP

MUNICIPAL EEROID SILVA VERA DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)